MEMORANDO

Bogotá D.C ., 2025-07-18 12:57

Al responder cite este Nro.
202531000284533

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**
Coordinador GIT para la Gestión Contractual

DE: **JULIAN YESID BALLEN REINA**
Subdirector de Seguridad Jurídica

ASUNTO: Solicitud de trámite de adiciones en valor y prórroga en tiempo a través de recursos presupuesto general de la Nación para la vigencia 2025.

Respetado Dr. Aguilera.

Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa, dar trámite a la solicitud de adición en valor y prórroga en tiempo de los contratos de prestación de servicios a través de recursos de presupuesto general de la Nación para la vigencia 2025, contratados como profesionales relacionados a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	CEDULA	ROL	UGT O NIVEL CENTRAL
1	RODRIGO RODRIGUEZ FIGUEROA	80007740	INGENIERO REVISOR	UGT NORTE DE SANTANDER
2	CHARLY EXENOWERTH VALDERRAMA PICO	88215920	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
3	JHONATHAN SNAIDER TRIANA PARDO	1012333474	INGENIERO REVISOR	UGT NORTE DE SANTANDER
4	ANDRES CAMILO RODRIGUEZ QUIROGA	1015469309	INGENIERO SUSTANCIADOR JR	UGT NORTE DE SANTANDER
5	LINA JOHANNA RIVERA CASTRO	1030611081	INGENIERO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
6	MILDRED ROCIO MORA LOZANO	1032412784	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
7	YULIET PEREZ CARRASCAL	1090371057	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
8	JULIO ANDRES VEGA CONTRERAS	1090385442	INGENIERO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
9	JOSE MANUEL TELLEZ BELTRAN	1090423575	PROFESIONAL JUNIOR	UGT NORTE DE SANTANDER
10	ELIZABETH MOLINA RAMBAUT	1090480253	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
11	LUISA FERNANDA MEZA GUERRERO	1091674120	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER

MEMORANDO

No.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	CEDULA	ROL	UGT O NIVEL CENTRAL
12	NAHUM EDUARDO ARMESTO PEREZ	1091679677	INGENIERO SUSTANCIADOR JR	UGT NORTE DE SANTANDER
13	JASMIN LIZCANO CORREA	1092340036	INGENIERO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
14	KAREN LIZETH RAMOS QUINTERO	1092354349	INGENIERO SUSTANCIADOR JR	UGT NORTE DE SANTANDER
15	MAIRA ALEJANDRA MANTILLA PEREZ	1093771121	INGENIERO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
16	YOHANA CARDENAS CONTRERAS	1093884553	ABOGADO REVISOR	UGT NORTE DE SANTANDER
17	YURLEY DAYANA VILLAMIZAR	1094268738	INGENIERO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
18	YERALDIN VILLAMIZAR OLARTE	1094270116	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER
19	JESUS ALBERTO FAJARDO SOMOZA	1094368404	INGENIERO SUSTANCIADOR JR	UGT NORTE DE SANTANDER
20	JULIAN DAVID JAIMES DIAZ	1193443910	ABOGADO SUSTANCIADOR	UGT NORTE DE SANTANDER

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Los documentos contractuales están cargados en el aplicativo Klic.

Atentamente,

JULIAN YESID BALLEN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Proyecto: Johanna Ximena Rodríguez López
Revisó: Cinthia Sánchez Londoño

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	*SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA*
Código PABS	**SSJ - 31005**
Fecha	Julio de 2025

1. Marco legal

En virtud del artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."*

El artículo 1602 del Código Civil, por su parte expone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."* En este caso, el consentimiento mutuo para modificar esta ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Igualmente, en sentencia C-949 de 2001, dispuso que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

2. Objeto

2.1 Objeto	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO.**
2.2 Valor Contrato/convenio	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($27.511.000)

2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.877.750)**, los cuales se pagarán de la siguiente forma: a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. **NOTA:** Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados. Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic. b. Los siguientes 3 pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos. **PARÁGRAFO 1.** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. **PARÁGRAFO 2.** En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO 3.** Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados. **PARÁGRAFO 4.** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO 5.** La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).

2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**, contados a partirdel cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Justificación técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras-ANT, **para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas del 2025 en la** SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA suscribió el día 20 de mayo de 2025, el contrato de prestación de serviciosNo. **ANT-CPS-20256357, con JASMIN LIZCANO CORREA.** Qué, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 2363 de 2015 el corresponden entre otras funciones a la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras: i) Hacer seguimiento a la gestión de la formalización y a la ejecución de los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; ii) Adelantar y decidir en primera instancia los procesos agrarios que se inicien en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; iii) Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial con relación a la caracterización territorial en materia de informalidad de la propiedad rural, de inseguridad jurídica sobre la tierra y otra información relevante producto de los barridos prediales, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural; iv) Analizar y proponer las rutas jurídicas para corregir las situaciones informales e irregulares identificadas en la caracterización jurídica de los predios. Lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión denominado **“INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”** que durante el 2025 ha planteado las siguientes actividades: i) Efectuar seguimiento y monitoreo; ii) Realizar talleres de fomento de la importancia de mantener la formalidad en los predios; iii) Realizar el análisis de la tradición de predios rurales en los que se encuentran pobladores con calidad de poseedores solicitados por particulares, entidades públicas o jueces de la república y/o en el desarrollo de los procesos de formalización de la propiedad; iv) Realizar el levantamiento de los datos dirigidos a la caracterización física predial; v) Realizar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes; vi) Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización; vii) Realizar la etapa probatoria del proceso; viii)Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización; ix) Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales; x) Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio; xi) Adelantar el inicio de la fase administrativa del proceso agrario; xii) Realizar la etapa probatoria del proceso agrario; y xiii) Adelantar la etapa de cierre del proceso agrario. En este sentido, si bien es cierto, que la Subdirección de Seguridad Jurídica cuenta con personal de planta y personal vinculado mediante prestación de servicios, este no es suficiente para atender el alto volumen de trámites para la atención de los procesos misionales, por lo que se requirió la presente contratación para que coadyuve en la ejecución de actividades tendientes a con el fin de apoyar el incremento del saneamiento de la falsa tradición y el cumplimiento de los proyectos que pretenden atender el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo. Ahora bien, respecto de los recursos destinados para los procesos de contratación que se pretenden adicionar y prorrogar surgen del Decreto número 0062 del 24 de enero de 2025 que declaró el estado de conmoción interior por el

término de 90 días en la región de Catatumbo. Así mismo, en vigencia del Decreto 62 de 2025, se expidió el Decreto Legislativo 108 del 29 de enero de 2025, por el cual se adoptan medidas de protección de tierras, territorios y activos, y prevención de la acumulación y acaparamiento en el sector agropecuario para atenuar los efectos derivados de la situación de orden público en la región del Catatumbo.

Que mediante Decreto 467 de 2025, se levantó el Estado de Conmoción Interior declarado en la región del Catatumbo y se prorroga la vigencia de unas disposiciones, entre ellas las otorgadas en vigencia del Decreto Legislativo 108 de 2025, a través de las cuales se faculta a las Entidades para el uso de las herramientas a su disposición para garantizar el acceso a tierras, la formalización y las medidas de protección para las mismas. Por lo que se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que ejecutaran los proyectos que se estructuraron para atender la región del Catatumbo.

La prórroga de los noventa (90) días calendario de la vigencia del Decreto Legislativo 108 de 2025 se contabilizan desde el día 24 de abril de 2025 hasta el 23 de julio de 2025.

Los contratos suscritos con los recursos otorgados tienen como fecha de finalización 31 de octubre de 2025 y se proyecta que para esa fecha no se podrá dar cumplimiento total a la meta inicialmente trazada, esto es, 700 títulos y 5000 hectáreas de propiedad privada rural formalizada. Lo anterior, como quiera que en la actualidad se cuenta con más de 1300 solicitudes de barrido predial en Sardinata, de las cuales solo el 38% corresponde a casos sin medidas de RUPTA inscritas en el FMI. Así las cosas, la misional ha tenido que implementar medidas de articulación con la URT con el objetivo de redefinir las condiciones de análisis de la circular conjunta (ANT, SNR, URT) y, con ello, identificar mejores estrategias de revisión de los escenarios que permitirían seguir adelante con la formalización de la propiedad privada rural en aquellos casos afectados por la medida RIUPTA colectiva que, por demás, afecta a toda la región del Catatumbo.

Lo anterior, ha supuesto que los equipos contratados tengan que agotar actividades tales como: análisis de previabilidad en perspectiva de RUPTA y sus excepciones, recolección de insumos probatorios adicionales en territorio, conformación plena de los expedientes de las solicitudes recolectadas en las operaciones de barrido predial, afinamiento de la información espacial, desarrollo de nuevas intervenciones en Abrego, Teorama, Tibú y Hacarí para ampliar el universo de gestión. Lo que ha llevado a que solo el 76% de las 267 solicitudes inicialmente viables tengan un cierre efectivo a la fecha, sea este cierre la formalización o la no formalización. Lo que supone que aún resta la gestión de los casos que se viabilizarían a partir de las mesas de trabajo con la URT y SNR.

En suma, se requiere la continuidad de las gestiones adelantadas por las personas contratadas hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de que dicho equipo de trabajo gestione 700 títulos de formalización de la propiedad privada rural y se formalizasen 5000 hectáreas.

Como quiera que el plazo del referido contrato expira el próximo 31 de octubre de 2025 y que el contratista a la fecha ha venido apoyando en el cumplimiento de las funciones a cargo de la dependencia las cuales resultan de vital importancia para la culminación de las metas establecidas por la ANT en los proyectos de inversión 2025, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se requiere continuar con la prestación del servicio que se viene adelantando a través del presente contrato.

Así mismo, de acuerdo con el desgaste administrativo que requiere el suscribir prorrogas y adiciones, se realiza el presente trámite de solicitud de adición en valor y prórroga en tiempo con antelación a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

El (la) supervisor(a) del contrato deja constancia que **EL (LA) CONTRATISTA** ha venido cumpliendo a satisfacción con el objeto y obligaciones del presente contrato y con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

BALANCE FINANCIERO – conforme a la fecha que se presenta

Que, a la fecha de la presente solicitud, el balance financiero de la ejecución del contrato en mención es el siguiente:

CONTRATO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$ 27.511.000
Valor Adición	$0
Valor Total	$ 27.511.000
EJECUTADO	
Valor correspondiente a los servicios ejecutados (periodo correspondiente del 21 al 30 de mayo y el mes de junio)	$ 9.170.333
Valor pagado a la fecha (correspondiente a los dias del 21 al 30 de mayo y el mes de junio)	$ 9.170.333
Saldo por Pagar a favor del Contratista (periodo correspondiente a julio y agosto)	$ 13.755.500
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	
Valor pendiente por ejecutar (periodo correspondiente a los meses de julio y agosto)	$ 13.755.500

Así las cosas y de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Razón por la cual la presente adición y/o prórroga se ajusta a los parámetros legales.

	En consecuencia, esta supervisión encuentra oportuno y necesario recomendar a la ordenación del gasto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato mencionado, en los siguientes términos: **PRIMERO: ADICIONAR** el valor total del contrato de prestación de servicios No. **ANT-CPS-20256357**, hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.755.500),** quedando el valor total del contrato de prestación de servicios hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($41.266.500)** **SEGUNDO**: **FORMA DE PAGO** El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: **Dos (2)** mensualidades vencidas por los meses de noviembre a diciembre de 2025, cada una por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.877.750),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. **TERCERO**: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2025**. El valor de la presente adición se encuentra amparado en el CDP No. **18425** de 2025 / Rubro No. (C-1704-1100-23-10106AZ-1704054-02) En los demás aspectos el contrato, permanecerá como inicialmente fue pactado por las partes.
3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	El valor actual del contrato corresponde a: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($27.511.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costosdirectos e indirectos a que haya lugar.
3.3 Porcentaje de avance de ejecución	**33%**
3.4 Valor de la Adición	El valor de la adición del contrato corresponde a: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.755.500),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costosdirectos e indirectos a que haya lugar.
4. Supervisor	

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Nombre:	JAVIER ALONSO SANTIAGO VELASQUEZ	Nombre:	
Cargo:	EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 5 (LÍDER UGT)	Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:	UGT NORTE DE SANTANDER	Dependencia:	
SUPERVISOR 3		SUPERVISOR 4	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:		Dependencia:	
Relación de los soportes documentales		Relación de los soportes documentales	

Elaboró: Juan Sebastian Espitia Amaya– Contratista SSJ
Revisó: Cinthia Caterinne Sanchez Londoño – Líder de contratos SSJ

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrardila	RAUL FELIPE ARDILA LADINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-11-8:55 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18425	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.500.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18425	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106AZ-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.500.000.000,00	0,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	0,00

Objeto:	Amparar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, de los colaboradores adscritos a la SSJ- Catatumbo CI



Firma Responsable

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 11:24:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1092340036
Código de Verificación	1092340036250718112449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276432484

PIB
11:10:42

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JASMIN LIZCANO CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1092340036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:57 AM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1092340036**

Apellidos y Nombres: **LIZCANO CORREA JASMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2025 11:19:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1092340036** y Nombre: **JASMIN LIZCANO CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119962876** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1092340036 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2025 11:20 AM

Código Verificación: **63LH5MYQTD**

Válida hasta: **16/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Outlook

RE: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGOS Y SALDOS CONTRATISTAS

Desde Tesoreria <tesoreria@ant.gov.co>
Fecha Mar 22/07/2025 11:18 AM
Para Julian Yesid Ballén Reina <julian.ballen@ant.gov.co>

24 archivos adjuntos (4 MB)

YOHANA CARDENAS CONTRERAS-Relacion_Pagos (34).pdf; CHARLY EXENOWERTH VALDERRAMA PICO-Relacion_Pagos (34).pdf; YERALDIN VILLAMIZAR OLARTE-Relacion_Pagos (34).pdf; yurley dayana villamizar cacere-Relacion_Pagos (34).pdf; JASMIN LIZCANO CORRE+Relacion_Pagos (34).pdf; NAHUM EDUARDO ARMESTO PEREZRelacion_Pagos (34).pdf; JHONATHAN SNAIDER TRIANA PARDRelacion_Pagos (34).pdf; RODRIGO RODRIGUEZ FIGUEROA_Relacion_Pagos (34).pdf; ANDRES CAMILO RODRIGUEZ QUIROGARelacion_Pagos (34).pdf; MAIRA ALEJANDRA MANTILLA PEREZRelacion_Pagos (34).pdf; JULIO ANDRES VEGA CONTRERASRelacion_Pagos (34).pdf; KAREN LIZETH RAMOS QUINTERORelacion_Pagos (34).pdf; JORGE LEONARDO TORRES TORRES-Relacion_Pagos (34).pdf; LINA JOHANNA RIVERA CASTRO-Relacion_Pagos (34).pdf; JESUS ALBERTO FAJARDO SOMOZA_Relacion_Pagos (34).pdf; JHAN CARLOS AGUIRRE DELGADO-Relacion_Pagos (34).pdf; ALBERTO PASCUAL MENESES GONZALEZ-Relacion_Pagos (34).pdf; ALBERTO PASCUAL MENESES GONZALEZ-_Relacion_Pagos (34).pdf; JOSE MANUEL TELLEZ BELTRAN-Relacion_Pagos (34).pdf; LUISA FERNANDA MEZA GUERRERORelacion_Pagos (35).pdf; MILDRED ROCIO MORA LOZANORelacion_Pagos (34).pdf; JULIAN DAVID JAIMES DIAZ-Relacion_Pagos (34).pdf; YULIET PEREZ CARRASCAL-_Relacion_Pagos (34).pdf; ELIZABETH MOLINA RAMBAUT-Relacion_Pagos (34).pdf;

Buen dia,

Adjunto relacion de pagos, de acuerdo a la solicitud.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Tierras
Ahora seremos @ant.gov.co

Tesoreria
Subdirección Administrativa y Financiera
Correo: tesoreria@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 2 | Bogotá, Colombia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Agencia Nacional de Tierras

SI NO ES NECESARIO NO IMPRIMA ESTE CORREO
La Agencia Nacional de Tierras apoya el cuidado y la preservación del medio ambiente.
¡La gestión ambiental es compromiso de todos!

De: Julian Yesid Ballén Reina <julian.ballen@ant.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 10:20
Para: Tesoreria <tesoreria@ant.gov.co>
Cc: Cinthia Caterinne Sánchez Londono <cinthia.sanchez@ant.gov.co>; Johanna Ximena Rodriguez Lopez <johanna.rodriguez@ant.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGOS Y SALDOS CONTRATISTAS

Cordial saludo,

Solicito de su amable colaboración, remitiéndome el certificado de pagos y saldos de los siguientes contratos. Dicha solicitud es de carácter urgente, debido a que se está adelantando adición y prorroga de los contratos suscritos con recursos Catatumbo y es necesario poder prorrogarlos antes de que se culmine el estado de conmoción interior (23 de julio de 2025). Se relaciona la información de los contratos a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	RP	FECHA INICIO	FECHA TERI
YERALDIN VILLAMIZAR OLARTE	1094270116	ANT-CPS-20256397	889925	21/05/2025	31/08/
CHARLY EXENOWERTH VALDERRAMA PICO	88215920	ANT-CPS-20256373	879125	21/05/2025	31/08/
YOHANA CARDENAS CONTRERAS	1093884553	ANT-CPS-20256261	841925	16/05/2025	31/08/
ELIZABETH MOLINA RAMBAUT	1090480253	ANT-CPS-20256424	880625	21/05/2025	31/08/
YULIET PEREZ CARRASCAL	1090371057	ANT-CPS-20256364	864525	20/05/2025	31/08/
JULIAN DAVID JAIMES DIAZ	1193443910	ANT-CPS-20256238	844625	16/05/2025	31/08/
MILDRED ROCIO MORA	1032412784	ANT-CPS-20256249	843425	16/05/2025	31/08/
LUISA FERNANDA MEZA GUERRERO	1091674120	ANT-CPS-20256371	885825	21/05/2025	31/08/

JOSE MANUEL TELLEZ BELTRAN	1090423575	ANT-CPS-20256379	879325	21/05/2025	31/08/
ALBERTO PASCUAL MENESES GONZALES	13500624	ANT-CPS-20256359	880225	21/05/2025	31/08/
JHAN CARLOS AGUIRRE DELGADO	1005000615	ANT-CPS-20256341	887225	22/05/2025	31/08/
JESUS ALBERTO FAJARDO SOMOZA	1094368404	ANT-CPS-20256585	995325	4/06/2025	31/08/
LINA JOHANNA RIVERA CASTRO	1030611081	ANT-CPS-20256446	897325	22/05/2025	31/08/
JORGE LEONARDO TORRES TORRES	1053302348	ANT-CPS-20256231	865825	19/05/2025	31/08/
KAREN LIZETH RAMOS QUINTERO	1092354349	ANT-CPS-20256439	941125	27/05/2025	31/08/
JULIO ANDRES VEGA CONTRERAS	1090385442	ANT-CPS-20256252	880025	20/05/2025	31/08/
MAIRA ALEJANDRA MANTILLA PEREZ	1093771121	ANT-CPS-20256384	894925	22/05/2025	31/08/
ANDRES CAMILO RODRIGUEZ QUIROGA	1015469309	ANT-CPS-20256419	880525	21/05/2025	31/08/
RODRIGO RODRIGUEZ FIGUEROA	80007740	ANT-CPS-20256403	880325	21/05/2025	31/08/
JHONATHAN TRIANA PARDO	1012333474	ANT-CPS-20256531	952925	29/05/2025	31/08/
NAHUM EDUARDO ARMESTO PEREZ	1091679677	ANT-CPS-20256454	902925	23/05/2025	31/08/
JASMIN LIZCANO CORREA	1092340036	ANT-CPS-20256357	880425	21/05/2025	31/08/
YURLEY DAYANA VILLAMIZAR CACERES	1094268738	ANT-CPS-20256431	889725	22/05/2025	31/08/

En caso de que no se hayan realizado pagos solicito me remitan pantallazo de SIIF, toda vez que los pantallazos de Klic que nos han remitido no han sido aceptados por el GIT.

Agradezco su amable atención, quedo atenta a su pronta respuesta. Adjunto solicitud inicial.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Agencia Nacional de Tierras

Julian Yesid Ballén Reina | **Subdirector**
Subdirección de Seguridad Jurídica
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1142
Microsoft Teams: (julian.ballen)
Correo: julian.ballen@ant.gov.co
Carrera 13 No 54-55 Chapinero | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2025-05
Período Salud : 2025-05

Se certifica que en la fecha 2025-06-27 la empresa JASMIN LIZCANO CORREA con documento de identificación CC 1092340036 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante LIZCANO CORREA JASMIN identificado con CC-1092340036, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1092340036	JASMIN LIZCANO CORREA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
33886227	I	2025-06-27	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1092340036	0	JASMIN LIZCANO CORREA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-874	CONJUNTO WRITE CASA A 13 BOCONO		5707683			JASMINLIZCANO28@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	33886227	I	2025-06-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	445.200	4.700	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	33886227	2025-06-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1092340036	LIZCANO CORREA JASMIN	1.423.500																	0			30	30	0	30	COLPENSIONES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	178.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	440.500	N	1791201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1092340036	0	JASMIN LIZCANO CORREA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-874	CONJUNTO WRITE CASA A 13 BOCONO		5707683			JASMINLIZCANO28@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	33886227	I	2025-06-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	445.200	4.700	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	33886227	2025-06-11	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	2.400	0	230.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	227.800	0	2.400	0	230.200
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	1.900	0	179.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	178.000	0	1.900	0	179.900
ARP(Administradoras: 1)				1	34.700	0	400	0	35.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	34.700	0	400	0	35.100
Gran Total					440.500	0	4.700	0	445.200

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2025-06
Período Salud : 2025-06

Se certifica que en la fecha 2025-07-17 la empresa JASMIN LIZCANO CORREA con documento de identificación CC 1092340036 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante LIZCANO CORREA JASMIN identificado con CC-1092340036, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1092340036	JASMIN LIZCANO CORREA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
34116884	I	2025-07-17	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1092340036	0	JASMIN LIZCANO CORREA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-874	CONJUNTO WRITE CASA A 13 BOCONO		5707683			JASMINLIZCANO28@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-06	34116884	I	2025-07-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	855.600	4.400	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34116884	2025-07-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1092340036	LIZCANO CORREA JASMIN	1.423.500										X							0			30	30	0	30	COLPENSIONES-25-14	2.751.200	440.200	0	0	SANITAS-EPS005	2.751.200	343.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.751.200	67.100	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	851.200	N	1791201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1092340036	0	JASMIN LIZCANO CORREA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-874	CONJUNTO WRITE CASA A 13 BOCONO		5707683			JASMINLIZCANO28@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-06	34116884	I	2025-07-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	855.600	4.400	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34116884	2025-07-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.751.200	2.751.200	2.751.200	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	440.200	0	2.200	0	442.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	440.200	0	2.200	0	442.400
EPS(Administradoras: 1)				1	343.900	0	1.800	0	345.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	343.900	0	1.800	0	345.700
ARP(Administradoras: 1)				1	67.100	0	400	0	67.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	67.100	0	400	0	67.500
Gran Total					851.200	0	4.400	0	855.600